

GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

Edición No. 33

Marzo 28 de 2023

Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JOSE MARIA PINEDA
REPRESENTANTE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA
VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
DIRECTOR

Contenido

DECRETOS MUNICIPALES

DECRETO No 00271 DE MARZO 25 DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023. (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 1431 DE 2022)”

DECRETO No. 000274 DE 27 MARZO 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023”

DECRETO No. 000276 DE 27 MARZO 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.”

DECRETO No 00287 DE MARZO 28 DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000032 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



DECRETO No. 000271 DE 25 MARZO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023. (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 1431 DE 2022)

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 81° del Acuerdo N° 8 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que se requieren efectuar unos traslados en gastos de funcionamiento de la Secretaria de Hacienda, para atender obligaciones propias de la Administración Municipal

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)**, dentro del Grupo de Gastos **2.1 FUNCIONAMIENTO**, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la sección **06-SECRETARIA DE HACIENDA**, así:

CRÉDITOS:

SECCION 06- SECRETARIA DE HACIENDA

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR | FONDO |
|-----------------|---|-------------|-------|
| 2.1.3.05.09.053 | A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales | 300.000.000 | 101 |

CONTRACRÉDITOS:

SECCION 06- SECRETARIA DE HACIENDA

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR | FONDO |
|-----------------|--------------------------|-------------|-------|
| 2.1.3.04.04.001 | Membresías | 56.000.000 | 101 |
| 2.1.7.04 | Devoluciones tributarias | 244.000.000 | 101 |

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición



ALCALDÍA DE PEREIRA

ALGUEVARA : 02460026131359-2781174-006159327
NOSPINAG : 02460026115619-2781174-006158588
RGALLEGO : 02460025084935-2781174-006147013

Página 1 de 2



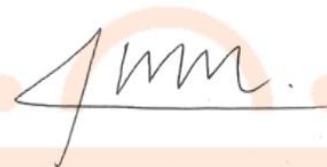
DECRETO No. 000271 DE 25 MARZO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023. (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 1431 DE 2022)

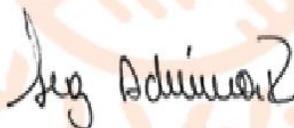
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460029141858-2781174-006184644



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria De Hacienda
02460025100518-2781174-006147746



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02460029102609-2781174-006183300

Elaboró: Redactor: Rodrigo Gallego Gonzalez / PROFESIONAL ESPECIALIZADO

/



ALCALDÍA DE PEREIRA

ALGUEVARA : 02460026131359-2781174-006159327
NOSPINAG : 02460026115619-2781174-006158588
RGALLEGO : 02460025084935-2781174-006147013

Página 2 de 2



DECRETO No. 000274 DE 27 MARZO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 81 del Acuerdo No. 08 de 2014 y el artículo 25 del Acuerdo No. 30 de 2022,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar unos traslados de recursos en las apropiaciones de gasto de inversión para atender necesidades propias de la Administración Municipal.

Que el Artículo 25 del Acuerdo 30 de 2022 establece: “El Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio, los recursos del Sistema General de Participaciones cuando se requieran hacer adiciones o ajustes presupuestales conforme a la distribución comunicada por el Departamento Nacional de Planeación o documentos CONPES, según sea el caso. Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran durante la vigencia, incluidos los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras, así como la creación de programas acordes con el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones, siempre que se trate de recursos del Sistema General de Participaciones”.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones”.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales por la suma de MIL CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$ 1.004.409.000), así:

CRÉDITOS:

SECCION 03– SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR \$ | PROYECTO | FONDO |
|--------|----------|----------|----------|-------|
|--------|----------|----------|----------|-------|



ALCALDÍA DE PEREIRA

AACUNA : 02460028090517-2793937-006176258
ALGUEVARA : 02460028112811-2793937-006177727
NOSPINAG : 02460028112119-2793937-006177661

Página 1 de 5

DECRETO No. 000274 DE 27 MARZO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|--------------------|---------------|-----|
| | Gestión Pública Efectiva y con Transparencia. | 444.409.000 | | |
| 2.3.2.02.02.008-4599030-2020660010012 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. | 44.409.000 | 2020660010012 | 101 |
| 2.3.2.02.02.008-4599016-2020660010013 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. | 250.000.000 | 2020660010013 | 824 |
| 2.3.2.02.02.008-4599016-2020660010013 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. | 150.000.000 | 2020660010013 | 101 |

SECCION 10– SECRETARIA DE EDUCACIÓN:

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR \$ | PROYECTO | FONDO |
|---------------------------------------|---|--------------------|---------------|-------|
| | Más Educación para Hacer de Pereira una Nueva Historia | 560.000.000 | | |
| 2.3.2.02.02.009-2201071-2021660010003 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 500.000.000 | 2021660010003 | 215 |
| +2.3.2.02.02.006- | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de | | | |

DECRETO No. 000274 DE 27 MARZO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

| | | | | |
|---------------------------|--|------------|---------------|-----|
| 2201015- 2020660010079 | suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. | 60.000.000 | 2020660010079 | 101 |
|---------------------------|--|------------|---------------|-----|

CONTRACRÉDITOS:

SECCION 03– SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

| | | | | |
|---|--|--------------------|---------------|-----|
| | Gestión Pública Efectiva y con Transparencia. | 444.409.000 | | |
| 2.3.2.02.02.009- 4599023- 2020660010012 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 44.409.000 | 2020660010012 | 101 |
| 2.3.2.02.02.008- 4599011- 2020660010013 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 250.000.000 | 2020660010013 | 824 |
| 2.3.2.02.02.008- 4599011- 2020660010013 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 150.000.000 | 2020660010013 | 101 |

SECCION 10– SECRETARIA DE EDUCACIÓN:



AACUNA : 02460028090517-2793937-006176258
ALGUEVARA : 02460028112811-2793937-006177727
NOSPINAG : 02460028112119-2793937-006177661

Página 3 de 5

DECRETO No. 000274 DE 27 MARZO 2023

Version: 01

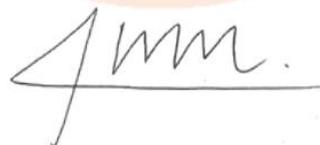
Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR \$ | PROYECTO | FONDO |
|---------------------------|---|--------------------|---------------|-------|
| | Más Educación para Hacer de Pereira una Nueva Historia | 560.000.000 | | |
| 2.3.1.01.01.001.08.01 | | | | |
| 2201071- 2021660010003 | Prima de Navidad | 500.000.000 | 2021660010003 | 215 |
| 2.3.2.02.02.009- | | | | |
| 2201071- 2021660010003 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 60.000.000 | 2020660010003 | 101 |

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460029144515-2793937-006184743



DECRETO No. 000274 DE 27 MARZO 2023

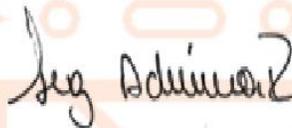
Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria De Hacienda
02460028090933-2793937-006176313



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02460029125526-2793937-006184281

Elaboró: Redactor: Alicia Acuña Arango / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS FINANCIEROS

/



AACUNA : 02460028090517-2793937-006176258
ALGUEVARA : 02460028112811-2793937-006177727
NOSPINAG : 02460028112119-2793937-006177661

Página 5 de 5



DECRETO No. 000276 DE 27 MARZO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo N° 30 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 30 de 2022, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira para la vigencia fiscal 2023.

Que la Administración Municipal requiere garantizar el adecuado cumplimiento misional de la Personería Municipal, así como dar continuidad a la ejecución de proyectos de inversión en diferentes sectores, para lo cual es necesario hacer una adición parcial de los recursos del balance de fondos comunes liquidados a 31 de Diciembre de 2022.

Que el Tesorero Municipal expidió certificación de los recursos del balance que se requieren adicionar.

Que el artículo 26 del Acuerdo N° 30 de 2022 establece:

“Artículo 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2023, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2022.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal”.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000)**, así:



ALCALDÍA DE PEREIRA

ALGUEVARA : 02460027131746-2788444-006168605
NOSPINAG : 02460027122104-2788444-006168272
RGALLEGO : 02460026140657-2788444-006159792

Página 1 de 4



DECRETO No. 000276 DE 27 MARZO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

| CODIGO | REGLON RENTISTICO | VALOR (\$) |
|-----------|----------------------|-------------|
| 1.2 | RECURSOS DE CAPITAL | 550.000.000 |
| 1.2.10 | RECURSOS DEL BALANCE | 550.000.000 |
| 1.2.10.02 | Superávit Fiscal | 550.000.000 |

ARTICULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000)**, así:

SECCION 01- PERSONERIA

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR \$ |
|-----------------------|---|-------------|
| 2.1.1.01.01.001.01 | Sueldo Básico | 168.320.000 |
| 2.1.1.01.01.001.04 | Subsidio de alimentación | 2.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001.05 | Auxilio de transporte | 15.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001.06 | Prima de servicio | 12.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001.07 | Bonificación por servicios prestados | 11.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001.08.01 | Prima de navidad | 3.500.000 |
| 2.1.1.01.01.001.08.02 | Prima de vacaciones | 2.000.000 |
| 2.1.1.01.02.001 | Aportes a la seguridad social en pensiones | 10.000.000 |
| 2.1.1.01.02.002 | Aportes a la seguridad social en salud | 3.500.000 |
| 2.1.1.01.02.003 | Aportes de cesantías | 25.000.000 |
| 2.1.1.01.02.004 | Aportes a cajas de compensación familiar | 2.000.000 |
| 2.1.1.01.02.005 | Aportes generales al sistema de riesgos laborales | 500.000 |
| 2.1.1.01.02.006 | Aportes al ICBF | 1.500.000 |
| 2.1.1.01.02.007 | Aportes al SENA | 500.000 |
| 2.1.1.01.02.008 | Aportes a la ESAP | 500.000 |



ALCALDIA DE PEREIRA

ALGUEVARA : 02460027131746-2788444-006168605
NOSPINAG : 02460027122104-2788444-006168272
RGALLEGO : 02460026140657-2788444-006159792

Página 2 de 4

DECRETO No. 000276 DE 27 MARZO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

| | | |
|--------------------|--|------------|
| 2.1.1.01.02.009 | Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos | 800.000 |
| 2.1.1.01.03.001.02 | Indemnización por vacaciones | 20.000.000 |
| 2.1.1.01.03.001.03 | Bonificación especial de recreación | 500.000 |
| 2.1.2.02.01.002 | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero | 15.000.000 |
| 2.1.2.02.02.007 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | 6.380.000 |
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 50.000.000 |
| 2.1.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 50.000.000 |

SECCION 11- SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR \$ | PROYECTO |
|---------------------------------------|---|--------------------|---------------|
| | Más Acceso a Vivienda con Entornos Incluyentes | 150.000.000 | |
| 2.3.2.02.02.009-4001002-2020660010030 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 150.000.000 | 2020660010030 |

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DECRETO No. 000276 DE 27 MARZO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

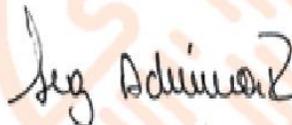
POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460029142812-2788444-006184687



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria De Hacienda
02460026162022-2788444-006162007



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02460029110902-2788444-006183645

Elaboró: Redactor: Rodrigo Gallego Gonzalez / PROFESIONAL ESPECIALIZADO

/



ALCALDÍA DE PEREIRA

ALGUEVARA : 02460027131746-2788444-006168605
NOSPINAG : 02460027122104-2788444-006168272
RGALLEGO : 02460026140657-2788444-006159792

Página 4 de 4



DECRETO No. 000287 DE 28 MARZO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000032 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, artículos 7, 12, 23, 50, 54,55, 63, 91, 98 y 263 del Acuerdo 029 de 2015, modificado por el Acuerdo 042 de 2017, modificado por el Acuerdo 023 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el numeral primero del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 faculta al Alcalde "En relación con la Administración Municipal: 1. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*"

Que, el artículo 287, numeral 3 de la Constitución Política otorga a los municipios autonomía para la gestión de sus intereses y el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el numeral 2 del literal f) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, establece que es función del Alcalde "*Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.*"

Que el artículo 2 del Acuerdo 029 de 2015, establece que "*en el Municipio de Pereira radican todas las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de los tributos municipales.*"

Que el artículo 7 del Acuerdo 029 de 2015, dispone: "*El impuesto predial unificado se causa el 1° de enero del respectivo año gravable. Su liquidación será anual y se pagará por trimestres para todos los estratos socioeconómicos de la zona urbana y zona rural del Municipio de Pereira.*"

Que los incisos 2 y 3 del artículo 12 ibidem, el cual fue modificado por el artículo 5 del Acuerdo 042 de 2017 y por el artículo primero del Acuerdo 10 de 2022, establecen que: "*El impuesto predial podrá cancelarse en pagos trimestrales o totalmente en un trimestre, por lo cual la administración municipal establecerá los descuentos o incentivos tributarios por pago total anticipado de la vigencia, promoviendo el recaudo anticipado y la cultura tributaria de los contribuyentes.*"



ALGUEVARA : 02460032095410-2798231-006189766
MMARIND : 02460031123601-2798231-006188254
NOSPINAG : 02460032082340-2798231-006189482
TGRANADOSC : 02460031121125-2798231-006188231

Página 1 de 6



DECRETO No. 000287 DE 28 MARZO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000032 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El incumplimiento en el pago de cada trimestre causará intereses de mora, conforme la fecha de vencimiento determinada mediante Decreto expedido por la administración municipal, en el cual se establece la forma, lugares y plazos para la declaración y pago de los tributos municipales..”

Que el artículo 50 del Acuerdo 029 de 2015 determina: “*Los contribuyentes liquidarán, declararán y pagarán el impuesto de Industria y Comercio y sus Complementarios, en los lugares y plazos fijados en el calendario tributario establecido mediante Decreto por la Administración Municipal para cada año.*”

Que el artículo 51 a su turno establece que *el valor del Impuesto de Industria y Comercio para los contribuyentes del Régimen Simplificado Especial será de 8 UVTS anuales, pagaderos mediante factura en forma trimestral. Esta factura presta mérito ejecutivo y contra ella procede el recurso de reconsideración ante el Secretario de Hacienda Municipal respecto a las obligaciones liquidadas y facturadas correspondientes a cada vigencia.*

Que durante el mes de marzo de la presente anualidad se ha incrementado la atención presencial de contribuyentes del impuesto predial y RSE en las oficinas de la Secretaría de Hacienda, llegando a un aproximado de 30.000 usuarios atendidos.

Que tanto los contribuyentes de los impuestos municipales como los distintos gremios empresariales han solicitado ampliar las fechas de vencimiento para el pago oportuno del impuesto predial y RSE, con el fin de otorgar un mayor tiempo para que los contribuyentes dispongan de los recursos económicos para el cumplimiento de sus deberes tributarios y a la vez permitiendo hacer uso de los beneficios tributarios por pronto pago.

Que el Municipio de Pereira dispone del flujo de caja suficiente que permita la ampliación de las fechas de vencimiento en el pago de los referidos impuestos, toda vez que del 1º de enero al 20 de marzo de 2023 se ha recaudado \$61.899.556.086 por concepto de impuesto predial, por lo que no hay afectación al Marco Fiscal de Mediano Plazo ni al presupuesto anual de la entidad.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario ampliar la fecha de vencimiento para el pago del impuesto predial de la vigencia 2023 y el pago del impuesto de industria y comercio para los contribuyentes del Régimen Simplificado Especial (RSE) por el año gravable 2023.

Que en consecuencia, de lo anterior se hace necesario modificar parcialmente el Decreto 000032 de 2023.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el presente Decreto fue publicado en la página web del Municipio de Pereira durante los días 23, 24, 25, 26 y 27 de marzo de 2023.

En mérito de lo expuesto,



ALGUEVARA : 02460032095410-2798231-006189766
MMARIND : 02460031123601-2798231-006188254
NOSPINAG : 02460032082340-2798231-006189482
TGRANADOSC : 02460031121125-2798231-006188231

Página 2 de 6

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000032 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo segundo del Decreto No. 000032 del 17 de enero de 2023, el cual quedará así:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ARTÍCULO SEGUNDO: Todos los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado pagarán el Impuesto de la vigencia 2023, dentro de las siguientes fechas límites:

| PERIODO | VENCIMIENTO |
|-------------------|-----------------------|
| ENERO-MARZO | MAYO 31 DE 2023 |
| ABRIL-JUNIO | JUNIO 30 DE 2023 |
| JULIO-SEPTIEMBRE | SEPTIEMBRE 30 DE 2023 |
| OCTUBRE-DICIEMBRE | DICIEMBRE 31 DE 2023 |

PARÁGRAFO 1º: Los pagos que se realicen en entidades financieras deben hacerse dentro de los días hábiles del calendario tributario establecido por la Administración Municipal.

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo cuarto del Decreto No. 000032 del 17 de enero de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los siguientes descuentos por pronto pago para el Impuesto Predial Unificado así:

1. DESCUENTO POR PRONTO PAGO: Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado del sector urbano y rural que cancelen la totalidad del impuesto correspondiente a la vigencia de 2023 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023, tendrán derecho a un descuento del 10% del valor del impuesto.

2. DESCUENTO POR CULTURA TRIBUTARIA: Si el contribuyente de sector urbano y rural canceló la totalidad del Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2022 y anteriores antes del treinta y uno (31) de diciembre de 2022, tendrá derecho a un descuento adicional del 5% al indicado en el numeral primero del presente artículo, siempre y cuando cancele la totalidad del impuesto de la vigencia fiscal 2023 hasta el



DECRETO No. 000287 DE 28 MARZO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000032 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

treinta y uno (31) de mayo de 2023. Este descuento no se aplica para los predios nuevos o que se incorporan en virtud de la actualización catastral, ni para aquellos que pagan por primera vez el impuesto predial.

PARÁGRAFO 1º: Los descuentos por pronto pago establecidos en los numerales 1 y 2 del presente artículo son acumulables entre sí.

PARÁGRAFO 2º: Los contribuyentes que paguen después de la fecha de vencimiento, esto es, después del 31 de mayo de 2023, deberán pagar la totalidad del impuesto predial sin los descuentos previstos en el presente artículo.

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo quinto del Decreto No. 000032 del 17 de enero de 2023, el cual quedará así:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ARTÍCULO QUINTO: El plazo para presentar la Declaración Anual del Impuesto de Industria y Comercio, sus complementarios de Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil correspondientes al año gravable 2022, vencerá en la siguiente fecha:

31 DE MAYO DE 2023

ARTÍCULO 4º. Modifíquese el artículo séptimo del Decreto No. 000032 del 17 de enero de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO SÉPTIMO: El valor del Impuesto de Industria y Comercio, para los contribuyentes del Régimen Simplificado Especial, será de **8 UVTS** anuales, más (+) el **15%** de Avisos y Tableros y el **5.5%** de la Sobretasa Bomberil y se pagarán en forma trimestral, las cuales vencerán en las siguientes fechas:

| PERIODO | VENCIMIENTO |
|--------------------|-----------------------|
| ENERO- MARZO | MAYO 31 DE 2023 |
| ABRIL- JUNIO | JUNIO 30 DE 2023 |
| JULIO- SEPTIEMBRE | SEPTIEMBRE 30 DE 2023 |
| OCTUBRE- DICIEMBRE | DICIEMBRE 31 DE 2023 |



ALCALDIA DE PEREIRA

ALGUEVARA : 02460032095410-2798231-006189766
MMARIND : 02460031123601-2798231-006188254
NOSPINAG : 02460032082340-2798231-006189482
TGRANADOSC : 02460031121125-2798231-006188231

Página 4 de 6



DECRETO No. 000287 DE 28 MARZO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000032 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 5º. Modifíquese el artículo octavo del Decreto No. 000032 del 17 de enero de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO OCTAVO: Los contribuyentes del Régimen Simplificado Especial del sector urbano y rural, que cancelen la totalidad del Impuesto de Industria y Comercio y sus Complementarios de Avisos y Tableros y la Sobretasa Bomberil, correspondiente a la vigencia 2023, tendrán un descuento del 10% por pronto pago, siempre y cuando se encuentren al día en el pago del tributo al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y cancelen la vigencia 2023 antes del 31 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460032104320-2798231-006190049



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria De Hacienda
02460032102614-2798231-006190013



ALCALDÍA DE PEREIRA

ALGUEVARA : 02460032095410-2798231-006189766
MMARIND : 02460031123601-2798231-006188254
NOSPINAG : 02460032082340-2798231-006189482
TGRANADOSC : 02460031121125-2798231-006188231

Página 5 de 6

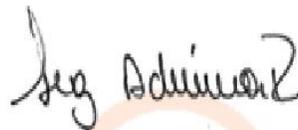


DECRETO No. 000287 DE 28 MARZO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000032 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02460032102315-2798231-006190007

Elaboró: Redactor: Tatiana Andrea Granados Cardenas / CONTRATISTA

/



ALCALDIA DE PEREIRA

ALGUEVARA : 02460032095410-2798231-006189766
MMARIND : 02460031123601-2798231-006188254
NOSPINAG : 02460032082340-2798231-006189482
TGRANADOSC : 02460031121125-2798231-006188231

Página 6 de 6

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria en consecutivo Número 33 fue revisada, se verificaron los actos administrativos, el cual se recibieron con todas las firmas, reuniendo los requisitos necesarios para su respectiva.

Para constancia, se firma a los veintiocho (28) días de mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

DIANA CAROLINA VELEZ GIL